



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, —5 FEB 2003

VISTO, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y esta Dirección Nacional el 26 de Agosto de 1993 por el cual se instrumenta un sistema de recaudación del Impuesto a los Automotores a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Provincia de Corrientes, mediante el uso de los Formularios 13 y 13A; la adhesión de la Municipalidad de Sauce y las Modificaciones al Convenio, ambas de fecha 3 de septiembre de 2002 y lo dispuesto por Disposición D.N.Nº 745 del 8 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en vigencia el citado Convenio y sus Modificaciones suscriptas con la Municipalidad de Sauce en el Registro Seccional ubicado en la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inc. c) del Decreto Nº 335/88.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- El Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes con fecha 26 de Agosto de 1993, y su Modificación de fecha 3 de septiembre de 2002 suscripta con la Municipalidad de Sauce, comenzarán a implementarse en el Registro Seccional de la ciudad de Esquina a partir del 17 de febrero de 2003.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N.Nº

73

D. N. R. N. P. A. Y C. P.
ncd
<i>[Handwritten Signature]</i>

"Certifico que el presente es copia fiel de su original que
lleva a la vista, expidiéndose esta certificación al/os
05 día/s del mes de febrero de 2003
efectos que correspondan"

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA BAVESTRELLI
COORDINADOR A/C DEL DEPTº
DESPECHO Y SERVICIOS

[Handwritten Signature]
DE JORGE LANIDAI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS